

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
**ADMINISTRACIÓN DE LOS SISTEMAS DE RETIRO
DE LOS EMPLEADOS DEL GOBIERNO Y LA JUDICATURA**

ORDEN ADMINISTRATIVA NÚM: 85-02	DISTRIBUCIÓN B
ASUNTO: ESQUEMA FUNCIONAL DE LA OFICINA DE AUDITORIA INTERNA	

1. PROPÓSITO

Establecer los objetivos, funciones y ámbito operacional de la Oficina de Auditoria Interna adscrita al Programa de Dirección del Sistema.

2. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Núm. 447 del 15 de mayo de 1951, según enmendada, faculta al Administrador de los Sistemas de Retiro, a crear una Oficina de Auditoria Interna como unidad fiscalizadora de las actividades operacionales y administrativas de la agencia con el fin de salvaguardar la pureza de las mismas. A su vez, el Administrador determina el ámbito del trabajo y las actividades a ser auditadas. A estos efectos, es necesario trazar su perfil operacional para impartirle carácter oficial a sus funciones inherentes a auditorias fiscales y operacionales.

3. DETERMINACIÓN

Por este medio, se establece el esquema y el ámbito funcional de la Oficina de Auditoria Interna según se detalla a continuación:

- a. Examinar y evaluar la adecuacidad y efectividad de los sistemas de control interno de la agencia.
- b. Evaluar la confiabilidad e integridad de la información financiera y operacional y los medios utilizados para identificar, medir, clasificar y comunicar dicha información.
- c. Evaluar las operaciones establecidas para comprobar si están en armonía con la ley, reglamentación, procedimientos, política interna y los principios de contabilidad generalmente aceptados.
- d. Verificar que se observen los reglamentos y procedimientos establecidos oficialmente ya sean manual o mecanizados.
- e. Evaluar los medios existentes para salvaguardar los bienes del Sistema contra diferentes formas de pérdidas tales como robo, fuego, actividades impropias o ilegales y actos de la naturaleza, entre otros.
- f. Evaluar los sistemas financieros manuales y mecanizados en cuanto a su adecuacidad y controles internos.

- g. Evaluar el uso de los recursos existentes respecto a economía y eficiencia.
- h. Revisar los programas operacionales para asegurarse que sus logros son consistentes con las metas y objetivos establecidos y si dichos programas y operaciones se realizan a base de un plan de trabajo.
- i. Efectuar seguimiento respecto a corrección de las fallas oficialmente establecidas a través de auditorias internas o intervenciones realizadas por la Oficina del Contralor de Puerto Rico.
- j. Desarrollar un programa anual de auditorias internas dando énfasis a aquellas áreas que presenten riesgos mayores.
- k. Asesorar a los diferentes funcionarios en asuntos relativos a control interno con el fin de minimizar fallas operacionales y administrativas.

4. **VIGENCIA**

Esta orden es de efectividad inmediata.

17 de abril de 1985

Fecha

José A. Quiñónez
Administrador